

Expte.: AL/2005/373/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Miguel Sánchez Martín.

DNI: 27491698-M.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a don Elías Martín Vela el inicio del plazo de subsanación de la solicitud en el expediente 798/05.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del inicio del plazo de subsanación de la solicitud en el expediente 798/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10917, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima, asimismo, que la publicación de datos relativos a la propiedad de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a todos los interesados en el procedimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-798/05 SE-10917.

Interesado: Elías Martín Vela.

Acto notificado: Inicio del plazo de subsanación de la solicitud en el expediente 798/05, sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10917.

Plazo de subsanación: 10 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 113, de 11.7.2005).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almargin, en sesión ordinaria celebrada el 18.7.2005, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

5.º Modificación bases policía local.

Advertido error en las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por oposición libre, de una plaza de policía local, del Ayuntamiento de Almargin, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público 2005, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha

20.6.2005, y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113 de 11.7.2005.

La Junta de Gobierno Local, es competente en esta materia, por delegación de Alcaldía de fecha 19.11.2003, y

A C U E R D A

Con el voto favorable de todos los concejales asistentes a la misma:

Primero. Aprobar la modificación puntual de las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión, por oposición libre, de una plaza de policía local, del Ayuntamiento de Almargin, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público 2005, en los siguientes términos:

Se suprime la Base 9.3 y se le da la siguiente Redacción:

9.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se suprime la Base 9.4 y se le da la siguiente Redacción:

9.4. Cuarta prueba:

Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el temario de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero

de 2004) que se transcribe como Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Se suprime la Base 12, y se le da la siguiente Redacción:

12ª. Anulación de actuaciones.

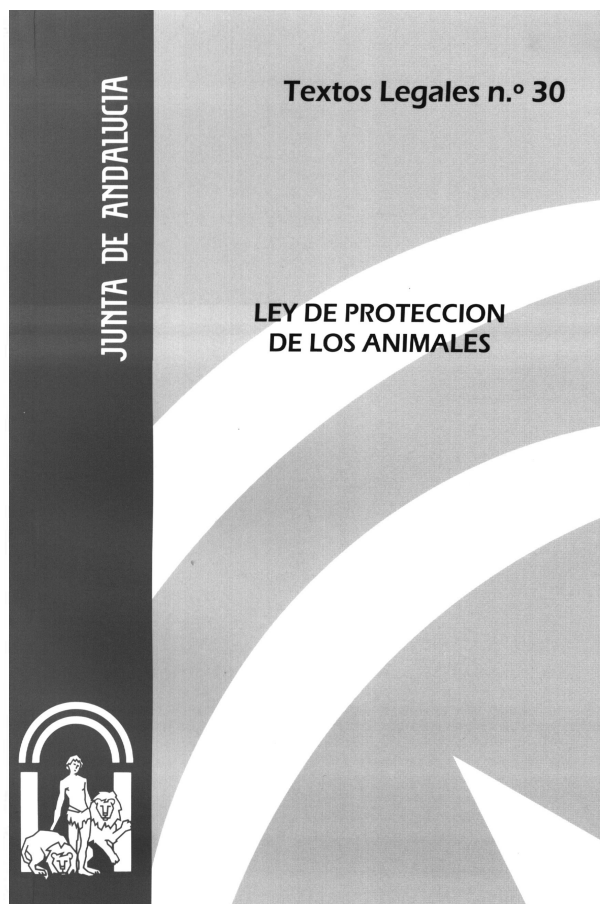
Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Almargen, 22 de julio de 2005.- El Alcalde, Vicente Jiménez Martagón.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63